



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 160 -2017-MPCP-GAT

1.7 MAR 2017

Pucallpa,

VISTOS: Expediente Externo N° 46429-2016, Resolución Gerencial N° 576-2016-MPCP-GAT fecha 30 de Noviembre del 2016; Informe N° 038-2017-GAT-SGFP-NIOS/AL de fecha 09 de Marzo del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú que radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de su autonomía y su competencia, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo tiene por función exclusiva y específica la de organizar el espacio físico y uso del suelo, derivándose de la misma, la función de reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por el numeral 1.4.3 del artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante escrito de fecha 28 de Setiembre del 2016, la administrada Elsa Aguirre Soto, solicita la Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en forma individual del predio ubicado en la Mz. E Lt. 02 de la Habilitación Urbana Ana María del Distrito de Yarinacocha, inscrita en la Partida Electrónica N° 00005904 de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa;

Que, en atención a dicha solicitud se expidió la Resolución Gerencial N° 576-2016-MPCP-GAT de fecha 30-11-2016 declarando Improcedente la solicitud de Declaración de la Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio de forma individual, respecto del predio ubicado en la Mz. E Lt. 02 de la Habilitación Urbana Ana María del Distrito de Yarinacocha, la misma que fue notificada a la administrada Elsa Aguirre Soto en fecha 30-11-2016 conforme se observa de la constancia de notificación efectuada; y siendo que a la fecha dicha parte no formulo recurso impugnatorio dentro del plazo de quince (15) días perentorios conforme al artículo 207.2 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, habiendo adquirido firmeza, por ende se procede declarar como acto firme la Resolución Gerencial N° 576-2016-MPCP-GAT de fecha 30-11-2016, ello al amparo del Artículo 212° de la norma acotada que señala **“una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto”**;

Que, con el Informe N° 038-2017-GAT-SGFP-NIOS/AL de fecha 09 de Marzo de 2017 Asesoría Legal de la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad opina se declare firme el acto administrativo contenida en la Resolución Gerencial N° 576-2016-MPCP-GAT de fecha 30-11-2016, y se disponga el archivo definitivo del expediente sub materia;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo previsto en el Artículo I y II del Título Preliminar y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FIRME el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial N° 576-2016-MPCP-GAT de fecha 30-11-2016; en consecuencia, firme el acto administrativo que contiene.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 160 -2017-MPCP-GAT

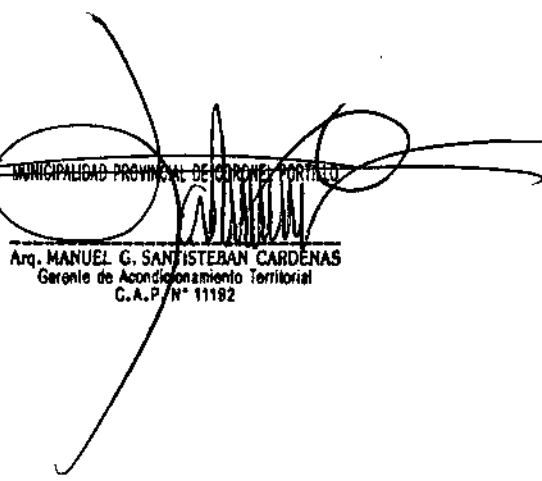
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el archivo del Expediente Externo N° 46429-2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la administrada **Elsa Aguirre Soto** en el domicilio fijado en el escrito de solicitud ubicado en la Mz. E Lt. 02 de la Habilitación Urbana Ana María del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Arq. MANUEL G. SANTISTEBAN CARDENAS
Gerente de Acondicionamiento Territorial
C.A.P. N° 11182

Distribución:
GAT
SGFP
OTI
INTERESADA
Archivo